



APRUEBA INCORPORACION DE MUNICIPALIDAD DE LUMACO A "ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES RED DE COMUNAS MAGICAS DE CHILE". -

DECRETO N.º 296 -I ✓

Lumaco, 28 de marzo de 2019.-

VISTOS :

1. El Decreto Alcaldicio Exento N.º 864, de fecha 13 de Diciembre de 2018, que aprueba presupuesto Municipal de ingresos y gastos de la Municipalidad de Lumaco para el Año 2019.
2. El D.A.P. N.º 1387 de fecha 01.12.2016; que nombra Alcalde Titular de la Comuna de Lumaco a Don Manuel Painiqueo Tragnolao, a contar del 06.12.2016.
3. El DAEP N.º 02 de 02.01.2019 que actualiza orden de Subrogancias de la municipalidad de Lumaco para el año 2019.
4. El Acta de acuerdo Concejo Municipal Acuerdo N.º 227; sesión ordinaria: N.º 90 del 27 de marzo de 2019, de acuerdo a lo dispuesto en el título VI, Párrafo 2º, en sus Art.135 y 136 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala que se aprobó por unanimidad formar parte de la Asociación de Municipalidades Red de Comunas Mágicas de Chile.
5. La Resolución exenta N.º 8758/2018, de fecha 02/08/2018, emitida por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba la solicitud de inscripción de la Asociación de Municipalidades Red Nacional de Comunas Mágicas de Chile, en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad Jurídica.
6. El Acta de Asamblea de la Asociación de Municipalidades Red Nacional de Comunas Mágicas de Chile, reducida a Escritura Publica con fecha 8/06/2017, ante Notario Publico de Calbuco doña Valeria Alejandra Emhardt Oyarzo, subrogante del titular Alejandro Bernardo Soto Vera, y estatutos correspondientes.
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que es misión de la Municipalidad de Lumaco promover el bienestar integral de los habitantes de la comuna, por medio de la gestión eficiente de sus diferentes servicios municipales, teniendo en consideración los principios corporativos que inspiran su accionar hacen posible llevar a la practica un modelo de gestión de excelencia, suyos procesos se enfocan hacia la satisfacción de las personas, teniendo como uno de sus roles contribuir a promocionar, fortalecer y potenciar la actividad turística y el empoderamiento en la comuna.
2. Que, es de interés de la Municipalidad ser parte de la "Asociación de Municipalidades Red de Comunas Mágicas de Chile", entidad con personalidad jurídica y sin fines de lucro, que tiene por objetivo potenciar la condición de comuna mágica de los municipios asociados que la conforman, contribuir a su desarrollo económico, social cultural y turístico para facilitar la solución de problemas que sean comunes, asumiendo en especial, los temas derivados del funcionamiento del turismo, la relación con emprendedores turísticos y con las actividades culturales.
3. Que con fecha 27 de marzo de 2019 se aprobó por unanimidad por los concejales presentes, la incorporación del Municipio a la "Asociación de Municipalidades Red de Comunas Mágicas de Chile".

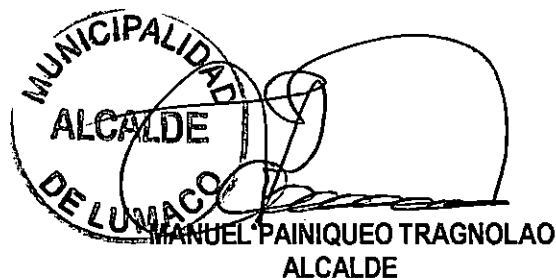
DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la incorporación de la Municipalidad de Lumaco a la "Asociación de Municipalidades Red de Comunas Mágicas de Chile", conformada actualmente por las comunas de Calbuco, Doñihue, Futrono, Maullin, Ollagüe, Padre las Casas y Lumaco.
2. **RECONOZCANCE**, los gastos los gastos que genere la incorporación a dicha Asociación, según disposición presupuestaria y financiera vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



RICARDO LAGOS QUIÑONES
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL PAINIQUEO TRAGNOLAO
ALCALDE

MPT/JVC/yc

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Administración
- Finanzas
- Archivo